



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 487-MDI

Islay, 16 de febrero del 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero de 2026; el Informe Legal N.° 00050-2026-MDI/A-GM-GAL emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; el Informe N.° 00046-2026-GDUOP/MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Informe N.° 285-2024-EHC/CATUR/GDUOP/MDI; el Informe Técnico N.° 009-2024-BEKA; el Informe N.° 367-2024-SOP-JLAD/GDUOP-MDI; así como los demás actuados que conforman el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía municipal se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a los artículos 9°, numeral 8), 40° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar Ordenanzas Municipales y ejercer funciones específicas en materia de organización del espacio físico, desarrollo urbano y catastro, comprendiendo dentro de estas la asignación y ordenamiento de la nomenclatura vial y numeración municipal;

Que, mediante Resolución Gerencial N.° 058-2023-MDI/GM se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio de Catastro Urbano en la Municipalidad Distrital de Islay", constituyendo el marco técnico y administrativo para la implementación del servicio catastral distrital;

Que, mediante Resolución Gerencial N.° 047-2024-MDI/GM se aprobó el Expediente de Adicional y Ampliación de Plazo de Obra N.° 01, incorporando la elaboración de la Base de Nomenclatura Vial y Numeración Municipal;

Que, mediante los informes técnicos que obran en el expediente administrativo, se ha determinado que el Estudio Técnico de Nomenclatura Vial, Parques, Plazas y Numeración Municipal del distrito de Islay cumple con los lineamientos y procedimientos técnicos establecidos en la Resolución Directoral N.° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, contando con la validación del residente del proyecto y del supervisor correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el Informe Legal N.° 00050-2026-MDI/A-GM-GAL, concluye que no existe impedimento jurídico para la aprobación del referido estudio mediante Ordenanza Municipal;

Que, en aplicación del principio de coordinación intergubernamental previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde disponer la remisión de la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Islay para los fines de coordinación y ratificación que correspondan conforme a la normativa provincial vigente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza denominada:

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadeparteesvirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESTUDIO TÉCNICO DE NOMENCLATURA VIAL, PARQUES, PLAZAS Y NUMERACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ISLAY

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBACIÓN

APROBAR el ESTUDIO TÉCNICO DE NOMENCLATURA VIAL, PARQUES, PLAZAS Y NUMERACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ISLAY, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo, constituyendo el sustento técnico y cartográfico oficial para la asignación y ordenamiento de la nomenclatura vial y numeración municipal en la jurisdicción distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCES Y OBLIGATORIEDAD

La nomenclatura vial y numeración municipal aprobadas mediante la presente Ordenanza constituyen referencia oficial obligatoria para:

- Todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Islay.
- Los administrados dentro de la jurisdicción distrital.
- Fines catastrales, administrativos, registrales, tributarios y de prestación de servicios públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPLEMENTACIÓN

ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como a las unidades orgánicas competentes, la implementación progresiva de la nomenclatura y numeración municipal aprobadas, conforme al estudio técnico y a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas realice las coordinaciones técnicas y administrativas necesarias con la Municipalidad Provincial de Islay, la Comisión de Nomenclatura Provincial y demás entidades competentes.

A efectos de garantizar la adecuada implementación y consolidación del sistema de nomenclatura distrital.

ARTÍCULO QUINTO.- REMISIÓN

DISPONER la remisión de la presente Ordenanza y del Estudio Técnico aprobado a la Municipalidad Provincial de Islay para los fines de coordinación y ratificación que correspondan conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICACIÓN

DISPONER la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Naturaleza del Estudio Técnico

El Estudio Técnico aprobado, constituye el sustento técnico y cartográfico de la presente Ordenanza, no generando efectos normativos por sí mismo, los cuales se producen únicamente a partir de la entrada en vigencia de la presente norma municipal.

SEGUNDA.- Actualización progresiva

La implementación se efectuará de manera progresiva, ordenada y conforme a planificación urbana vigente, sin que ello implique el reconocimiento de derecho adquirido a mantener numeraciones anteriores.

TERCERA.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-
Alcaldía
G. Municipal
G.A.L.
GDUyOP
STIC
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Ing. Karina Marisol Periche Dueñas
(E) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

Por un mejor distrito

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208